

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA
UNIVERSIDAD DE SONORA

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

M.C.S. Olimpia Ofelia Cortez Rivera
Secretaria de Previsión Social

Dr. Sergio Barraza Félix
Secretario de Trabajo y Conflictos

29 de Octubre de 2018



Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

Estimados Compañeros Académicos

El Comité Ejecutivo 2017-2019 del STAUS les envía un saludo fraterno y reconoce su esfuerzo y aportación a lo largo de toda una vida dedicada a la noble labor de formar a las nuevas generaciones.

La jubilación es sin lugar a dudas uno de los temas más importantes para la planta académica. Actualmente existen alrededor de 650 académicos que ya cumplieron con el requisito de antigüedad laboral para jubilarse y este número se incrementará de manera importante en los próximos años.

Por otra parte las condiciones de jubilación no son las óptimas para los académicos de la Universidad de Sonora, debido principalmente a que la pensión jubilaria que otorga el ISSSTESON es aproximadamente el 65% del salario integrado del académico, esto porque no se cotiza sobre la prima de antigüedad. Esta situación se ha logrado revertir parcialmente en la última década, mejorando el programa complementario de pensiones y jubilaciones y pactando otras prestaciones para los académicos jubilados y pensionados. Particularmente importante es el Programa de Incentivo a la Jubilación, el cual permitió mejorar de manera significativa el ingreso total de los académicos que se jubilan.

El presente documento contiene información actualizada sobre el estado que guardan las condiciones de jubilación y el proceso a seguir para pensionarse o jubilarse, esperamos que les sea de utilidad en la toma de decisiones y en los trámites a realizar en caso de optar por concluir la vida laboral activa.

Fraternalmente
“Ciencia y Cultura”

Comité Ejecutivo

ÍNDICE

| | | |
|--------|---|----|
| I. | Tipos de pensión que otorga el ISSSTESON y sus requisitos | 4 |
| II. | Diferencias entre la antigüedad laboral y el tiempo de cotización reconocido por el ISSSTESON | 4 |
| III. | Pasos a seguir para jubilarse o pensionarse por el ISSSTESON | 5 |
| IV. | Cálculo de la pensión que otorga el ISSSTESON | 6 |
| V. | Otras prestaciones que otorga el ISSSTESON | 8 |
| VI. | La prestación de despensa | 8 |
| VII. | Pasos a seguir para cobro del finiquito | 9 |
| VIII. | Cálculo del finiquito | 10 |
| IX. | Política institucional de descuentos en finiquitos | 12 |
| X. | Tipos de pensión complementaria | 15 |
| XI. | Pasos a seguir para obtener la pensión complementaria | 16 |
| XII. | Cálculo de la pensión complementaria | 16 |
| XIII. | Programa de incentivo a la jubilación | 18 |
| XIV. | Ingreso total que recibe el personal que se jubila o pensiona | 20 |
| XV. | Otras prestaciones | 22 |
| XVI. | Programas a futuro | 23 |
| XVII. | Delegación de pensionados y jubilados | 23 |
| XVIII. | Resumen de las prestaciones y derechos | 23 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Pensión por jubilación del ISSSTESON | 7 |
| Tabla 2. Porcentaje para obtener pensión por vejez o invalidez | 8 |
| Tabla 3. Finiquito por jubilación (30 años de servicio) | 11 |
| Tabla 4. Finiquito por jubilación para académicas (28 años de servicio) | 12 |
| Tabla 5. Porcentaje de depreciación anual por tipo de bien | 13 |
| Tabla 6. Pensión complementaria por jubilación | 17 |
| Tabla 7. Porcentaje del SBP para pensiones por vejez o por invalidez física o mental . | 18 |
| Tabla 8. Incentivo a la Jubilación | 19 |
| Tabla 9. Porcentaje del SBP para cálculo del incentivo a la jubilación por vejez o por invalidez física o mental | 20 |
| Tabla 10. Ingreso mensual total por jubilación | 21 |

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

I. TIPOS DE PENSIÓN QUE OTORGA EL ISSSTESON Y SUS REQUISITOS

Los tipos de pensión que otorga el ISSSTESON a los trabajadores académicos de la Universidad de Sonora son los que contempla la ley 38 sin la reforma de junio de 2005:

1. **Por jubilación:** tienen derecho los trabajadores con 30 años o más de servicio y las trabajadoras con 28 años o más de servicio e igual tiempo cotizado al ISSSTESON, en los términos de la ley, cualquiera que sea su edad.
2. **Por vejez:** tienen derecho los trabajadores (hombres y mujeres) que habiendo cumplido 55 años de edad, tuviesen 15 años de servicio como mínimo e igual tiempo cotizado al ISSSTESON.
3. **Por invalidez:** se otorga a los trabajadores que se inhabiliten física o mentalmente por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo y hubiesen cotizado al ISSSTESON cuando menos 15 años.
4. **Incapacidad por accidente de trabajo, riesgo o enfermedad profesional:** se otorgan a los trabajadores que se inhabilitan física y mentalmente derivada de accidentes de trabajo, riesgo de trabajo o enfermedad profesional.
5. **Pensiones derivadas de fallecimiento:** la muerte del trabajador por causas ajenas al servicio, cualquiera que sea su edad, siempre que hubiese contribuido al ISSSTESON por lo menos 15 años, así como la de un pensionado, darán origen a la pensión por viudez, de orfandad y de ascendencia.

II. DIFERENCIAS ENTRE LA ANTIGÜEDAD LABORAL Y EL TIEMPO DE COTIZACIÓN RECONOCIDO POR EL ISSSTESON

En algunos casos el tiempo de cotización reconocido por el ISSSTESON no coincide con la antigüedad laboral del académico en la Universidad, si este es el caso, se requiere que la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad gestione ante el ISSSTESON el reconocimiento de los períodos que ese Instituto no tiene registrada la cotización del trabajador. La cláusula 161 del CCT establece ese compromiso de la Universidad. A continuación reproducimos el segundo párrafo de dicha cláusula.

“La UNISON se compromete a resolver, a favor del trabajador, todas las diferencias que existan entre la antigüedad reconocida por la Institución y el tiempo de cotización reconocido por el ISSSTESON para todo el personal académico, incluyendo los casos en los que el trabajador académico no realizó el trámite de alta ante el ISSSTESON desde que ingresó a la Universidad, o si lo realizó pero el ISSSTESON no aceptó el ingreso a dicho Instituto por razones diversas, así como las que se deriven por periodos de estudio

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

reconocidos por la UNISON excepto, en todos los casos, en que el trabajador no haya alcanzado el salario mínimo que exige el ISSSTESON.”

III. PASOS A SEGUIR PARA JUBILARSE O PENSIONARSE POR EL ISSSTESON

Los pasos a seguir para iniciar el trámite de pensión o jubilación son los siguientes:

1. Presentarse en el área de Prestaciones Sociales de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora Ahí se debe solicitar el formato “Solicitud de Pensión”.
2. Llenar el formato “Solicitud de Pensión” y entregarlo en la misma oficina.
3. Acompañar la entrega con la siguiente documentación, dependiendo del tipo de pensión a tramitar:

a) Jubilación y Pensión por Vejez:

- Acta de nacimiento original.
- Hoja de servicios, la cual se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En este documento se especifica la antigüedad y los puestos que se han tenido en la Institución.
- Tres últimos recibos de pago.
- 2 fotografías recientes, tamaño credencial a color.

b) Pensión por Invalidez:

- Dictamen expedido por ISSSTESON en el cual se especifica la invalidez total y permanente.
- Acta de nacimiento original.
- Hoja de servicios, la cual se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En este documento se especifica la antigüedad y los puestos que se han tenido en la Institución.
- Tres últimos recibos de pago.
- 2 fotografías recientes, tamaño credencial a color.

c) Pensión por viudez:

- Acta de nacimiento original o certificada de la viuda.
- Acta de matrimonio original o certificada.
- Acta de defunción del trabajador original o certificada.
- Hoja de servicios, la cual se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En este documento se especifica la antigüedad y los puestos que se han tenido en la Institución.
- Tres últimos recibos de pago.
- 2 fotografías recientes, tamaño credencial a color.

d) Pensión por orfandad:

- Acta de nacimiento original o certificada del menor.
- Acta de defunción del trabajador original o certificada.

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

- Hoja de servicios, la cual se solicita en la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora. En este documento se especifica la antigüedad y los puestos que se han tenido en la Institución.
 - Tres últimos recibos de pago.
 - 2 fotografías recientes, tamaño credencial a color.
 - Constancia de estudios.
4. Una vez entregada esta documentación, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora envía el expediente al ISSSTESON para que el Comité Técnico analice el caso y realice los cálculos de la pensión mensual que le corresponde al trabajador académico.
 5. Aprobado el expediente, se remite al Gobernador del Estado para firmas.
 6. Finalmente, el dictamen se envía a la Universidad de Sonora y al interesado.

IV. CÁLCULO DE LA PENSIÓN DEL ISSSTESON

Debido a que la Universidad no ha firmado un nuevo convenio con el ISSSTESON, el derecho y el cálculo de las pensiones de los trabajadores universitarios se realiza considerando la ley 38 antes de la reforma de junio de 2005.

1. Pensión por jubilación

La pensión jubilatoria es equivalente al **100% del último salario base de cotización devengado**, el cual incluye el **salario tabular, nivelación salarial, re zonificación, zona cara y prima para material didáctico** (este último concepto se logró incluir en la revisión contractual del 2011). Queda por fuera la prima de antigüedad.

La Tabla 1 muestra la pensión por jubilación que obtendría una trabajadora académica con 28 o más años de antigüedad laboral, o un trabajador académico con 30 o más años de antigüedad laboral, según su categoría, nivel y unidad en la que trabaje. Para todos los cálculos incluidos en el presente manual, se utilizó el tabulador de sueldos aprobado en la revisión salarial 2018 del STAUS.

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

Tabla 1. Pensión por jubilación del ISSSTESON

| CATEGORÍA | PENSIÓN POR JUBILACIÓN | |
|--------------------------|------------------------|------------------|
| | URC, URS, SANTA ANA | CABORCA, NOGALES |
| TIEMPO COMPLETO | | |
| ASISTENTE | \$13,929.60 | \$15,642.06 |
| ASOCIADO "A" | \$15,929.55 | \$17,545.52 |
| ASOCIADO "B" | \$17,859.30 | \$19,671.04 |
| ASOCIADO "C" | \$20,014.08 | \$22,044.41 |
| ASOCIADO "D" | \$22,424.48 | \$24,699.33 |
| TITULAR "A" | \$25,113.91 | \$27,661.59 |
| TITULAR "B" | \$28,120.15 | \$30,972.80 |
| TITULAR "C" | \$31,473.86 | \$34,666.72 |
| MEDIO TIEMPO | | |
| ASOCIADO "A" | \$7,812.34 | \$8,772.76 |
| ASOCIADO "B" | \$8,758.74 | \$9,835.51 |
| ASOCIADO "C" | \$9,815.52 | \$11,022.20 |
| ASOCIADO "D" | \$10,997.64 | \$12,349.65 |
| TITULAR "A" | \$12,316.63 | \$13,830.79 |
| TITULAR "B" | \$13,790.99 | \$15,486.40 |
| TITULAR "C" | \$15,435.74 | \$17,333.36 |
| TÉCNICO ACADÉMICO | | |
| BÁSICO | \$13,556.31 | \$14,931.53 |
| GENERAL "A" | \$14,928.22 | \$16,722.65 |
| GENERAL "B" | \$16,721.23 | \$18,731.19 |
| GENERAL "C" | \$18,726.65 | \$20,977.67 |
| ESPECIALIZADO "A" | \$20,974.57 | \$23,495.80 |
| ESPECIALIZADO "B" | \$23,491.69 | \$26,315.50 |
| ASIGNATURA | | |
| NIVEL "A" (25 HSM) | \$9,765.46 | \$9,670.19 |
| NIVEL "B" (25 HSM) | \$12,269.57 | \$12,149.87 |
| NIVEL "C" (25 HSM) | \$15,395.98 | \$15,245.77 |
| NIVEL "D" (25 HSM) | \$19,294.61 | \$19,106.37 |

2. Pensión por vejez o invalidez física o mental

Las **pensiones por vejez** y por **invalidez física o mental** se calculan aplicando el porcentaje correspondiente de la Tabla 2, al promedio del salario base de cotización percibido durante los últimos tres años de labores.

Tabla 2. Porcentaje para obtener pensión por vejez o invalidez

| AÑOS DE SERVICIO | PORCENTAJE |
|-------------------------|-------------------|
| 15 | 50% |
| 16 | 52.5% |
| 17 | 55% |
| 18 | 57.5% |
| 19 | 60% |
| 20 | 62.5% |
| 21 | 65% |
| 22 | 67.5% |
| 23 | 70% |
| 24 | 72.5% |
| 25 | 75% |
| 26 | 80% |
| 27 | 85% |
| 28 | 90% |
| 29 | 95% |

V. OTRAS PRESTACIONES QUE OTORGA EL ISSSTESON

Los académicos pensionados y jubilados continúan con los servicios médicos que otorga el ISSSTESON, además reciben un apoyo extraordinario anual en el mes de diciembre por concepto de aguinaldo, equivalente a 40 días de su pensión.

Por otra parte, la pensión que otorga el ISSSTESON se incrementa anualmente en el mes de enero. El porcentaje de aumento es el mismo que se autorice para el salario mínimo.

VI. LA PRESTACIÓN DE DESPENSA

El personal académico que se pensiona o jubila tiene derecho a seguir percibiendo la prestación de despensa vigente, según lo establece el numeral 2 de la cláusula 160 del CCT. La despensa mensual pactada en la revisión salarial de 2018 es de \$2,563.78 para el personal de carrera y profesores de asignatura con 25 hsm, en caso de contar con una carga menor, el pago es proporcional a su carga académica.

El académico pensionado o jubilado debe acudir al área de Prestaciones Sociales de la Dirección de Recursos Humanos para tramitar su alta como pensionado o jubilado e informarse del calendario de pagos de la despensa. El primer pago se realiza por medio de cheque en las ventanillas de Tesorería. Si se desea recibir los siguientes pagos a través de depósito, deberá acudir a Tesorería con una copia de tarjeta bancaria para nómina, además de llenar un formato donde se especifica la forma de pago deseada.

VII. PASOS A SEGUIR PARA COBRO DEL FINIQUITO

Una vez dictaminada la pensión por parte del ISSSTESON, el abogado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora tramitará el pago del finiquito. Los pasos a seguir para este trámite son:

1. Acudir con el abogado de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora con copia del dictamen de pensión del ISSSTESON y el “**Formato de Entrega de Bienes**” proporcionado por el departamento de adscripción para solicitar el pago del **finiquito**.

En caso de ser pensión derivada de fallecimiento, además se deberá entregar los siguientes requisitos:

- a) Copia certificada del acta de defunción del académico.
 - b) Copia de credencial de elector del académico.
 - c) Copia de credencial de la Universidad de Sonora del académico.
 - d) Copia del acta de matrimonio.
 - e) Copia de credencial de elector del esposo o esposa.
 - f) En caso de ser los hijos los beneficiarios: copia del acta de nacimiento y copia de credencial de elector. Si el beneficiario es menor de edad se puede presentar copia de credencial escolar.
2. Una vez realizada la solicitud del trámite de finiquito, la Dirección de Recursos Humanos solicita el cálculo del Finiquito a Tesorería General y envía el formato de “**no adeudo a Dirección de Recursos Humanos y Tesorería General (RHT)**” llenando solamente la parte correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos.
 3. La Dirección de Recursos Humanos procede a verificar si el trabajador académico presenta algún adeudo en:
 - a) Caja de ahorro.
 - b) Contraloría.
 - c) STAUS.
 - d) Recursos Humanos y Tesorería.
 - e) Dirección de Informática (Internet).
 - f) Departamento de Agricultura y Ganadería (productos del campo).
 4. La Tesorería General realiza el cálculo del finiquito y llena los conceptos correspondientes del formato de RHT.
 5. La Tesorería General envía a la Dirección de Recursos Humanos, en sobre cerrado, el cálculo del finiquito acompañado del formato de RHT.
 6. Una vez integrada la información, la Dirección de Recursos Humanos hace entrega al trabajador académico del cálculo del finiquito y del estado de cuenta de no adeudos. Si el interesado acepta el cálculo del finiquito y en su caso los descuentos, firmará el recibo para el trámite de pago en la Dirección de Recursos Humanos.

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

7. La Dirección de Recursos Humanos enviará la siguiente documentación a Contraloría General para realizar el trámite de pago del finiquito:
 - a) Recibo de Tesorería.
 - b) Carta de aceptación de finiquito.
 - c) Formatos de no adeudo.
 - d) Cálculo de finiquito.
8. La Contraloría General enviará a Tesorería General el cheque de pago del finiquito y en su caso, el listado de bienes que no hayan sido entregados por el beneficiario al departamento de adscripción para realizar la baja correspondiente. Asimismo, Contraloría General llevará a cabo la baja de los bienes no entregados por el beneficiario en los registros contables.
9. Finalmente, el interesado debe presentarse en las oficinas de Tesorería General a recoger el cheque del finiquito.

VIII. CÁLCULO DEL FINIQUITO

La cláusula 162 del CCT establece el derecho a recibir el pago de finiquito al momento de jubilarse o pensionarse. El finiquito comprende los siguientes conceptos:

1. El pago de 8 meses de salario integrado vigente a los trabajadores académicos que se jubilen y proporcional a los que se pensionen por vejez, invalidez total o permanente o por enfermedad profesional.
2. El pago de 16 días por cada año de servicios prestados a la Institución.
3. El pago de la parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, ajuste de calendario.
4. El ahorro colectivo e individual que se tenga al momento de pensionarse.

La Tabla 3 presenta el finiquito que recibiría un académico que se jubile a los 30 años de servicio, según su categoría, nivel y unidad de adscripción, sin incluir los conceptos de los numerales 3 y 4 anteriores.

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

Tabla 3. Finiquito por jubilación (30 años de servicio)

| CATEGORÍA | FINIQUITO | |
|--------------------------|------------------------|---------------------|
| | URC, URS, SANTA ANA | CABORCA, NOGALES |
| TIEMPO COMPLETO | | |
| ASISTENTE | \$566,524.45 | \$628,172.94 |
| ASOCIADO "A" | \$638,522.37 | \$696,697.37 |
| ASOCIADO "B" | \$707,993.63 | \$773,216.15 |
| ASOCIADO "C" | \$785,565.55 | \$858,657.35 |
| ASOCIADO "D" | \$872,339.93 | \$954,234.56 |
| TITULAR "A" | \$969,159.38 | \$1,060,875.85 |
| TITULAR "B" | \$1,077,384.11 | \$1,180,079.44 |
| TITULAR "C" | \$1,198,117.52 | \$1,313,060.64 |
| MEDIO TIEMPO | | |
| ASOCIADO "A" | \$346,302.85 | \$380,878.05 |
| ASOCIADO "B" | \$380,373.49 | \$419,137.21 |
| ASOCIADO "C" | \$418,417.33 | \$461,858.04 |
| ASOCIADO "D" | \$460,973.76 | \$509,646.20 |
| TITULAR "A" | \$508,457.37 | \$562,967.29 |
| TITULAR "B" | \$561,534.29 | \$622,569.30 |
| TITULAR "C" | \$620,745.45 | \$689,059.68 |
| TÉCNICO ACADÉMICO | | |
| BÁSICO | \$553,085.86 | \$602,593.76 |
| GENERAL "A" | \$602,474.52 | \$667,074.25 |
| GENERAL "B" | \$667,022.99 | \$739,381.74 |
| GENERAL "C" | \$739,218.09 | \$820,254.99 |
| ESPECIALIZADO "A" | \$820,143.15 | \$910,907.61 |
| ESPECIALIZADO "B" | \$910,759.60 | \$1,012,416.55 |
| ASIGNATURA | | |
| NIVEL "A" (25 HSM) | \$444,986.84 | \$492,007.79 |
| NIVEL "B" (25 HSM) | \$535,134.83 | \$593,238.26 |
| NIVEL "C" (25 HSM) | \$647,685.36 | \$719,625.38 |
| NIVEL "D" (25 HSM) | \$788,036.17 | \$877,230.44 |

La Tabla 4 presenta el finiquito que recibiría una académica que se jubile a los 28 años de servicio, según su categoría, nivel y unidad de adscripción, sin incluir los conceptos de los numerales 3 y 4 anteriores. En este caso el monto del finiquito es menor en una cantidad igual a 32 días de salario integrado, debido a que se cuenta con 2 años de antigüedad laboral menos.

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

TABLA 4. Finiquito por jubilación para académicas (28 años de servicio)

| CATEGORÍA | FINIQUITO | |
|--------------------------|------------------------|---------------------|
| | URC, URS, SANTA ANA | CABORCA, NOGALES |
| TIEMPO COMPLETO | | |
| ASISTENTE | \$541,345.59 | \$600,254.14 |
| ASOCIADO "A" | \$610,143.59 | \$665,733.04 |
| ASOCIADO "B" | \$676,527.25 | \$738,850.99 |
| ASOCIADO "C" | \$750,651.53 | \$820,494.80 |
| ASOCIADO "D" | \$833,569.27 | \$911,824.13 |
| TITULAR "A" | \$926,085.63 | \$1,013,725.82 |
| TITULAR "B" | \$1,029,500.37 | \$1,127,631.46 |
| TITULAR "C" | \$1,144,867.85 | \$1,254,702.39 |
| MEDIO TIEMPO | | |
| ASOCIADO "A" | \$330,911.61 | \$363,950.13 |
| ASOCIADO "B" | \$363,468.00 | \$400,508.89 |
| ASOCIADO "C" | \$399,821.01 | \$441,331.01 |
| ASOCIADO "D" | \$440,486.03 | \$486,995.26 |
| TITULAR "A" | \$485,859.27 | \$537,946.52 |
| TITULAR "B" | \$536,577.21 | \$594,899.55 |
| TITULAR "C" | \$593,156.76 | \$658,434.81 |
| TÉCNICO ACADÉMICO | | |
| BÁSICO | \$528,504.27 | \$575,811.82 |
| GENERAL "A" | \$575,697.87 | \$637,426.51 |
| GENERAL "B" | \$637,377.53 | \$706,520.33 |
| GENERAL "C" | \$706,363.95 | \$783,799.22 |
| ESPECIALIZADO "A" | \$783,692.34 | \$870,422.82 |
| ESPECIALIZADO "B" | \$870,281.40 | \$967,420.26 |
| ASIGNATURA | | |
| NIVEL "A" (25 HSM) | \$425,209.64 | \$470,140.77 |
| NIVEL "B" (25 HSM) | \$511,351.06 | \$566,872.12 |
| NIVEL "C" (25 HSM) | \$618,899.35 | \$687,642.03 |
| NIVEL "D" (25 HSM) | \$753,012.34 | \$838,242.42 |

IX. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DESCUENTOS EN FINIQUITOS

La Universidad tiene la política de descontar del finiquito los adeudos que presente el trabajador académico al momento de pensionarse o jubilarse. También realiza descuentos por los bienes que se encuentran en resguardo del trabajador académico y que no se ubiquen en las instalaciones, ni se devuelvan. El descuento que se realiza se calcula

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

restándole al costo de adquisición la depreciación. La depreciación se obtiene multiplicando el costo de adquisición por el porcentaje de depreciación. Este último se calcula multiplicando el porcentaje de la Tabla 5 por el número de años transcurridos entre la adquisición del bien y la fecha actual, con la acotación de que dicho porcentaje no debe exceder el 80%.

Tabla 5. Porcentaje de depreciación anual por tipo de bien

| TIPO DE BIEN | PORCENTAJE |
|--|------------|
| <p>Materiales y Suministros de Seguridad Pública, Vialidad y Vigilancia. Artefactos de seguridad pública, vialidad y vigilancia, tales como bastones de seguridad, tanques de gas pimienta o lacrimógeno, conos de seguridad, esposas, fornituras para artículos de seguridad, señalamientos de tránsito, señalamientos de seguridad, señales luminosas, silbatos, tarjetas magnéticas de acceso, equipos de detección de fuego, equipo contra incendio, etc.</p> | 10% |
| <p>Mobiliario y Equipo. Estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, caballetes, restiradores, mesas, enfriador de agua, máquina de escribir, máquina calculadora, engargoladora, cortadora, muebles ensamblados o tapizados, sofás cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco, y materiales similares, cocinas y sus partes, mesa bancos, mesas y escritorios para salones de clases, bancos de dibujo, cunas, cuneros, electrodomésticos industriales (refrigeradores, estufas, hornos convencionales y de microondas, licuadoras, batidoras, tostadoras, etc.), cocinetas, muebles de cocina y especiales para el cuidado de los infantes, juegos mecánicos (columpios, resbaladeros, carruseles), equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V, alarma y voceo, lavadoras, y demás bienes considerados en los activos fijos de la institución.</p> | 10% |
| <p>Bienes Artísticos y Culturales. Obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, ediciones históricas, murales, vitrales, fotografía entre otras.</p> | 0% |
| <p>Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información. Equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, tales como servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas, circuitos, módems para computadora, fax, teléfono y arneses, equipos y herramientas especializados para instalar y dar mantenimiento a las redes de fibra óptica y de cableado y estructurado de las redes de procesamiento de datos.</p> | 20% |
| <p>Equipo y Aparatos Audiovisuales, de Sonido, Microfilmación y Fotografía. Televisores, radios AM/FM, equipos modulares o integrados (AM/FM, tocacintas, tornamesas, reproductores de CD, DVD, Blu Ray, ecualizadores de sonido, bocinas, etc.), reproductores- grabadoras, de videos (videocaseteras), tocacintas, home theaters, amplificadores de sonido, cañones proyectores de video, retroproyectores, proyectores, pantallas de proyección fijas o portátiles, micrófonos, equipos de sonido (bocina, micrófonos, consolas, etc.), estéreos y</p> | 15% |

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

| | |
|---|-----|
| sistemas de entretenimiento (TV y videocaseteras) para vehículos, sistemas de altavoces, equipo fotográfico (plancha, secadora de fotos, proyectores, flash electrónico, amplificadores de fotos, cámara fotográfica y de video normales o digitales), copiador de microfilm, lectora de microfilm, entre otros. | |
| Aparatos Deportivos y de Difusión Cultural. Aparatos de gimnasia, barras, pesas, canastas de básquetbol, marcadores, tableros electrónicos, cronómetros electrónicos, instrumentos musicales, discos, cassetes, cintas grabadas, CDs, DVDs, Blu Rays con contenido, entre otros. | 20% |
| Mobiliario, Equipo e Instrumental Científico, Médico y de Laboratorio. Equipo e instrumental científico, médico y de Laboratorio, tales como microscopios, balanzas, campanas de vacío, medidores de temperatura, presión, potencia, humedad entre otros. | 10% |
| Equipo de Seguridad y Tránsito. Sistema de alarmas y vigilancia electrónica en edificios e instalaciones, sistemas de circuito cerrado para vigilancia, sirenas, torretas de luces, alarmas y sistemas de inmovilización de vehículos, binoculares normales y de visión nocturna, equipos para control de acceso a estacionamientos, entre otros. | 10% |
| Maquinaria y Equipo Agrícola. Sembradora, surcadora, niveladora de tierra, tractor, equipo de riego, arados, fertilizadora, rastra de discos, filtro para sistema de riego por goteo, entre otras. | 10% |
| Equipos de Refrigeración y Calefacción. Sistemas de aire acondicionado, de calefacción de ambiente, de ventilación y de refrigeración, como pueden ser, las estufas para calefacción, torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental, entre otros. | 10% |
| Equipos de Generación de Energía Eléctrica. Contempla los aparatos electrónicos, como las generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico entre otros. | 10% |
| Herramientas. Rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, maquinaria para protección al ambiente, y además herramientas consideradas en los activos fijos de la institución. | 25% |
| Comunicaciones Telefónicas. | |
| 1. Sistemas de radio, incluye equipo de transmisión y manejo que utiliza el espectro radioeléctrico. | 10% |
| 2. Equipo utilizado en la transmisión, tales como circuitos de la planta interna que no forman parte de la conmutación y cuyas funciones se enfocan hacia troncales que llegan a la central telefónica. | 10% |
| 3. Equipo de la central telefónica destinado a la comunicación de llamadas de tecnología distinta a la electromagnética. | 25% |
| 4. Todos los demás relativos a comunicaciones telefónicas de radio y video. | 10% |
| Comunicaciones Satelitales. Antenas para transmisión y recepción de comunicaciones, entre otras. | 10% |

X. TIPOS DE PENSIÓN COMPLEMENTARIA

El STAUS tiene pactado con la Universidad de Sonora un Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones, el cual otorga cinco tipos de pensiones complementarias:

1. **Por jubilación**

Los requisitos para obtener una **pensión por jubilación** se establecen en el **artículo 10** del Reglamento del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones del STAUS y la UNISON (RPCPJSU):

- a) Haber adquirido la jubilación por medio del ISSSTESON.
- b) Para las mujeres, 28 años o más de servicios académicos en la UNISON. Para los hombres, haber acumulado al menos 30 años de servicios académicos en la UNISON.

2. **Por vejez**

Los requisitos para obtener una **pensión por vejez** se establecen en el **artículo 12** del RPCPJSU:

- a) Haber adquirido alguna pensión por medio del ISSSTESON, por acumular antigüedad en otra Institución afiliada a dicho Instituto de Seguridad Social.
- b) Contar con al menos 55 años de edad y 15 años o más de servicios académicos en la UNISON e igual tiempo de contribución al fondo complementario.

3. **Por Invalidez física o mental debida a causas ajenas al desempeño de su trabajo**

Los requisitos para obtener una pensión por invalidez física o mental debida a causas ajenas al desempeño, se establecen en el **artículo 14** del RPCPJSU:

- a) Haber adquirido la pensión por invalidez del ISSSTESON.
- b) Haber acumulado al menos 15 años de servicios académicos en la UNISON e igual tiempo de contribución al fondo complementario, en los términos establecidos en el presente reglamento, cualquiera que sea su edad.

4. **Por incapacidad permanente total por causas propias al desempeño de su trabajo**

Los requisitos para obtener una pensión por incapacidad permanente total por causas propias al desempeño de su trabajo, se establecen en el **artículo 16** del RPCPJSU:

- a) Haber adquirido la pensión por incapacidad por parte del ISSSTESON.
- b) Haber contribuido al fondo complementario, sin requisito de tiempo y edad.

5. **Pensión por viudez**

Las pensiones por viudez se establecen en los **artículos 21 y 22** del RPCPJSU:

- a) En caso de que un pensionado del Programa Complementario muera, sus beneficiarios, en los términos establecidos en el Artículo 83 de la Ley 38 reformada del ISSSTESON, recibirán el importe de la pensión complementaria (**artículo 21**).
- b) En caso de que un trabajador académico muera, teniendo derecho a algún tipo de pensión complementaria sin haberla disfrutado, sus beneficiarios, en los términos establecidos en el Artículo 83 de la Ley 38 reformada del ISSSTESON, recibirán el importe de la pensión complementaria a la que tenía derecho el trabajador a la fecha de su deceso (**artículo 22**).

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

XI. PASOS A SEGUIR PARA OBTENER LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA

El procedimiento para la asignación de una pensión complementaria es el siguiente:

1. Cuando un trabajador académico es notificado por el ISSSTESON sobre la asignación de una pensión, deberá acudir al STAUS para llenar el formato de solicitud de pensión complementaria.
2. El trabajador académico deberá contar con una cuenta en BANAMEX para recibir los depósitos de la pensión complementaria.
3. La Dirección de Recursos Humanos, con apoyo de las diferentes dependencias de la Institución, turnará al Comité Técnico Mixto de Pensiones y Jubilaciones (CTMPJ) en un plazo máximo de 10 días hábiles, la siguiente documentación del pensionado:
 - a) Documento del ISSSTESON en el que se indique el tipo de pensión que se le otorgó al trabajador.
 - b) Carta de trabajo actualizada, en la que se especifique: sus años de servicio académico en la Universidad, tiempo de contribución al Programa Complementario, tipo de plaza y categoría en el tabulador correspondiente y los salarios base devengados en los últimos cinco años, indicando los periodos durante los que percibió cada uno de ellos.
4. El CTMPJ contará con 10 días hábiles, a partir de que le fue entregada la documentación del trabajador señalada, para evaluarla y dictaminar sobre el caso. El dictamen se hará por escrito y deberá contener:
 - a) Nombre del trabajador académico.
 - b) La resolución del CTMPJ.
 - c) En caso de que la resolución sea afirmativa, la cantidad económica mensual a la que tiene derecho.
5. El CTMPJ notificará al trabajador académico por escrito y de manera oficial el dictamen respectivo, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
6. El trabajador contará con 5 días hábiles a partir de que recibió la notificación para interponer, en caso necesario, el recurso de revisión del dictamen ante el CTMPJ, quien a su vez tendrá 5 días hábiles a partir de que recibió la solicitud de revisión, para resolver en definitiva sobre el caso.
7. El CTMPJ turnará una copia del dictamen definitivo al interesado, al STAUS, a la Dirección de Recursos Humanos y al fiduciario (BANAMEX), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su emisión.
8. El fiduciario iniciará el pago de la pensión complementaria, junto con el retroactivo correspondiente, a más tardar un mes después de que se emitió el dictamen definitivo.

XII. CÁLCULO DE LA PENSIÓN COMPLEMENTARIA

Las pensiones complementarias se calculan con el **Salario Base Promedio (SBP)**. El reglamento del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones define el SBP como el promedio del salario base de los últimos 5 años. El salario base comprende los siguientes conceptos: salario tabular, re zonificación, reconocimiento por carga académica para el personal de asignatura y zona cara.

1. Pensión por jubilación o por incapacidad permanente total

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

La pensión complementaria por jubilación o por incapacidad permanente total por causas propias al desempeño de su trabajo, es equivalente al **15%** del SBP.

La Tabla 6 muestra la pensión complementaria por jubilación que obtendría una trabajadora académica con 28 o más años de antigüedad laboral, o un trabajador académico con 30 o más años de antigüedad laboral, según su categoría, nivel y unidad en la que trabaje.

Tabla 6. Pensión complementaria por jubilación

| CATEGORÍA | PENSIÓN COMPLEMENTARIA POR JUBILACIÓN | |
|--------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| | URC, URS, SANTA ANA | CABORCA, NOGALES |
| TIEMPO COMPLETO | | |
| ASISTENTE | \$1,971.17 | \$2,213.50 |
| ASOCIADO "A" | \$2,254.18 | \$2,482.86 |
| ASOCIADO "B" | \$2,527.26 | \$2,783.64 |
| ASOCIADO "C" | \$2,832.18 | \$3,119.49 |
| ASOCIADO "D" | \$3,173.28 | \$3,495.19 |
| TITULAR "A" | \$3,553.85 | \$3,914.38 |
| TITULAR "B" | \$3,979.27 | \$4,382.94 |
| TITULAR "C" | \$4,453.85 | \$4,905.67 |
| MEDIO TIEMPO | | |
| ASOCIADO "A" | \$1,105.52 | \$1,241.43 |
| ASOCIADO "B" | \$1,239.44 | \$1,391.82 |
| ASOCIADO "C" | \$1,388.99 | \$1,559.75 |
| ASOCIADO "D" | \$1,556.27 | \$1,747.59 |
| TITULAR "A" | \$1,742.92 | \$1,957.19 |
| TITULAR "B" | \$1,951.55 | \$2,191.47 |
| TITULAR "C" | \$2,184.30 | \$2,452.83 |
| TÉCNICO ACADÉMICO | | |
| BÁSICO | \$1,918.35 | \$2,112.95 |
| GENERAL "A" | \$2,112.48 | \$2,366.41 |
| GENERAL "B" | \$2,366.21 | \$2,650.64 |
| GENERAL "C" | \$2,650.00 | \$2,968.54 |
| ESPECIALIZADO "A" | \$2,968.10 | \$3,324.88 |
| ESPECIALIZADO "B" | \$3,324.30 | \$3,723.89 |
| ASIGNATURA | | |
| NIVEL "A" (25 HSM) | \$1,493.43 | \$1,678.26 |
| NIVEL "B" (25 HSM) | \$1,716.83 | \$2,076.18 |
| NIVEL "C" (25 HSM) | \$1,847.78 | \$2,572.98 |
| NIVEL "D" (25 HSM) | \$2,290.20 | \$3,192.50 |

2. Pensión por vejez o por invalidez física o mental

La pensión complementaria por vejez o por invalidez física o mental debido a causas ajenas al desempeño, se obtiene al aplicar el porcentaje de la Tabla 7 al SBP.

Tabla 7. Porcentaje del SBP para pensiones por vejez o por invalidez física o mental

| Años de servicio y contribución al fondo complementario | Porcentaje del SBP | Años de servicio y contribución al fondo complementario | Porcentaje del SBP |
|---|--------------------|---|--------------------|
| 15 | 7.5 | 23 | 10.5 |
| 16 | 7.9 | 24 | 10.9 |
| 17 | 8.3 | 25 | 11.3 |
| 18 | 8.6 | 26 | 12.0 |
| 19 | 9.0 | 27 | 12.8 |
| 20 | 9.4 | 28 | 13.5 |
| 21 | 9.8 | 29 | 14.3 |
| 22 | 10.1 | 30 | 15.0 |

XIII. PROGRAMA DE INCENTIVO A LA JUBILACIÓN

En la revisión salarial del 2014 el STAUS incluyó en el Pliego Petitorio la propuesta de crear un **PROGRAMA DE INCENTIVO A LA JUBILACIÓN** y aunque no se logró pactar ese año, si se sentaron las bases para pactar el programa en la revisión contractual del 2015.

Inicialmente el programa otorgaba el incentivo a 50 académicos al año, mediante una convocatoria, posteriormente en la revisión contractual de 2017 se logró aumentar a 64 académicos. El incentivo a la jubilación se otorga por diez años y equivalente a un porcentaje del salario base promedio, el cual consiste en el promedio de los últimos cinco años de la suma de los siguientes conceptos: salario tabular, reconocimiento por carga académica al personal de asignatura, re zonificación y zona cara. En la revisión salarial del 2016 se logró aumentar el incentivo al incrementarse el porcentaje del salario base promedio de 15% a 20%.

La Tabla 8 muestra el incentivo a la jubilación que obtendría una trabajadora académica con 28 o más años de antigüedad laboral, o un trabajador académico con 30 o más años de antigüedad laboral, según su categoría, nivel y unidad en la que trabaje.

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

Tabla 8. Incentivo a la jubilación

| CATEGORÍA | INCENTIVO A LA JUBILACIÓN | |
|--------------------------|---------------------------|------------------|
| | URC, URS, SANTA ANA | CABORCA, NOGALES |
| TIEMPO COMPLETO | | |
| ASISTENTE | \$2,602.59 | \$2,951.33 |
| ASOCIADO "A" | \$2,976.81 | \$3,310.48 |
| ASOCIADO "B" | \$3,337.43 | \$3,711.52 |
| ASOCIADO "C" | \$3,740.10 | \$4,159.32 |
| ASOCIADO "D" | \$4,190.55 | \$4,660.25 |
| TITULAR "A" | \$4,693.13 | \$5,219.17 |
| TITULAR "B" | \$5,254.92 | \$5,843.92 |
| TITULAR "C" | \$5,881.64 | \$6,540.89 |
| MEDIO TIEMPO | | |
| ASOCIADO "A" | \$1,459.65 | \$1,655.24 |
| ASOCIADO "B" | \$1,636.47 | \$1,855.76 |
| ASOCIADO "C" | \$1,833.92 | \$2,079.66 |
| ASOCIADO "D" | \$2,054.78 | \$2,330.12 |
| TITULAR "A" | \$2,301.22 | \$2,609.58 |
| TITULAR "B" | \$2,576.69 | \$2,921.96 |
| TITULAR "C" | \$2,883.99 | \$3,270.45 |
| TÉCNICO ACADÉMICO | | |
| BÁSICO | \$2,533.32 | \$2,817.27 |
| GENERAL "A" | \$2,789.23 | \$3,155.22 |
| GENERAL "B" | \$3,124.24 | \$3,534.19 |
| GENERAL "C" | \$3,498.94 | \$3,958.05 |
| ESPECIALIZADO "A" | \$3,918.95 | \$4,433.17 |
| ESPECIALIZADO "B" | \$4,389.26 | \$4,965.19 |
| ASIGNATURA | | |
| NIVEL "A" (25 HSM) | \$1,973.26 | \$2,237.68 |
| NIVEL "B" (25 HSM) | \$2,441.13 | \$2,768.24 |
| NIVEL "C" (25 HSM) | \$3,025.26 | \$3,430.64 |
| NIVEL "D" (25 HSM) | \$3,753.67 | \$4,256.67 |

El incentivo a la jubilación que se otorga para los casos de pensiones por vejez o por invalidez física o mental debido a causas ajenas al desempeño, se obtiene al aplicar el porcentaje de la Tabla 9 al SBP.

Tabla 9. Porcentaje del SBP para cálculo del incentivo a la jubilación por vejez o por invalidez física o mental

| Años de servicio | Porcentaje del SBP | Años de servicio | Porcentaje del SBP |
|------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| 15 | 7.5 | 23 | 11.5 |
| 16 | 8.0 | 24 | 12.0 |
| 17 | 8.5 | 25 | 12.5 |
| 18 | 9.0 | 26 | 13.0 |
| 19 | 9.5 | 27 | 13.5 |
| 20 | 10.0 | 28 | 14.0 |
| 21 | 10.5 | 29 | 14.5 |
| 22 | 11.0 | 30 | 15.0 |

XIV. INGRESO TOTAL QUE RECIBE EL PERSONAL QUE SE JUBILA O PENSIONA

El ingreso total mensual que recibe el personal académico pensionado o jubilado se compone de la pensión del ISSSTESON, la pensión complementaria, la despensa y el incentivo a la jubilación. La Tabla 10 muestra el ingreso total por jubilación que obtendría un trabajador académico según su categoría, nivel y unidad en la que trabaje, además se especifica el porcentaje del salario integrado que representa el ingreso total en cada caso.

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

Tabla 10. Ingreso mensual total por jubilación

| CATEORÍA | URC, URS, SANTA ANA | | CABORCA, NOGALES | |
|--------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|
| | INGRESO TOTAL POR JUBILACIÓN | % DEL SALARIO INTEGRADO | INGRESO TOTAL POR JUBILACIÓN | % DEL SALARIO INTEGRADO |
| TIEMPO COMPLETO | | | | |
| ASISTENTE | \$ 21,067.14 | 89.2% | \$ 23,370.67 | 89.3% |
| ASOCIADO "A" | \$ 23,724.32 | 89.2% | \$ 25,902.63 | 89.2% |
| ASOCIADO "B" | \$ 26,287.78 | 89.1% | \$ 28,729.97 | 89.2% |
| ASOCIADO "C" | \$ 29,150.14 | 89.1% | \$ 31,887.00 | 89.1% |
| ASOCIADO "D" | \$ 32,352.08 | 89.0% | \$ 35,418.55 | 89.1% |
| TITULAR "A" | \$ 35,924.67 | 89.0% | \$ 39,358.91 | 89.0% |
| TITULAR "B" | \$ 39,918.11 | 88.9% | \$ 43,763.44 | 89.0% |
| TITULAR "C" | \$ 44,373.12 | 88.9% | \$ 48,677.06 | 89.0% |
| MEDIO TIEMPO | | | | |
| ASOCIADO "A" | \$ 12,941.28 | 89.7% | \$ 14,233.20 | 89.7% |
| ASOCIADO "B" | \$ 14,198.44 | 89.6% | \$ 15,646.87 | 89.6% |
| ASOCIADO "C" | \$ 15,602.20 | 89.5% | \$ 17,225.39 | 89.5% |
| ASOCIADO "D" | \$ 17,172.47 | 89.4% | \$ 18,991.15 | 89.4% |
| TITULAR "A" | \$ 18,924.55 | 89.3% | \$ 20,961.34 | 89.4% |
| TITULAR "B" | \$ 20,883.01 | 89.3% | \$ 23,163.62 | 89.3% |
| TITULAR "C" | \$ 23,067.82 | 89.2% | \$ 25,620.42 | 89.2% |
| TÉCNICO ACADÉMICO | | | | |
| BÁSICO | \$ 20,571.75 | 89.3% | \$ 22,425.53 | 89.3% |
| GENERAL "A" | \$ 22,393.71 | 89.2% | \$ 24,808.06 | 89.3% |
| GENERAL "B" | \$ 24,775.47 | 89.1% | \$ 27,479.80 | 89.2% |
| GENERAL "C" | \$ 27,439.37 | 89.1% | \$ 30,468.04 | 89.1% |
| ESPECIALIZADO "A" | \$ 30,425.40 | 89.0% | \$ 33,817.63 | 89.1% |
| ESPECIALIZADO "B" | \$ 33,769.02 | 89.0% | \$ 37,568.35 | 89.1% |
| ASIGNATURA | | | | |
| NIVEL "A" (25 HSM) | \$ 15,795.93 | 85.2% | \$ 17,606.91 | 85.9% |
| NIVEL "B" (25 HSM) | \$ 19,122.26 | 85.8% | \$ 21,347.35 | 86.4% |
| NIVEL "C" (25 HSM) | \$ 23,275.21 | 86.2% | \$ 26,017.31 | 86.8% |
| NIVEL "D" (25 HSM) | \$ 28,453.96 | 86.7% | \$ 31,840.77 | 87.1% |

XV. OTRAS PRESTACIONES

1. Seguro de gastos médicos mayores

Los trabajadores académicos que se jubilen o pensionen tendrán derecho a continuar con el seguro de gastos médicos mayores (SGMM) en las mismas condiciones que los trabajadores académicos activos. Esta prestación se pactó en la revisión salarial del 2010, y está establecido en el penúltimo párrafo de la cláusula 148 del CCT.

Para la póliza que comprende del 21 de noviembre del 2017 al 20 de noviembre del 2018, el descuento quincenal para los titulares es de \$484.76. Los académicos que se jubilen y decidan continuar con la póliza del SGMM, deben acudir a las oficinas de Prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos para llegar a un acuerdo para el pago correspondiente.

2. Seguro de vida

Los trabajadores académicos que se jubilen tendrán derecho a continuar con el seguro de vida en las mismas condiciones que los trabajadores académicos activos. Esta prestación se pactó en la revisión salarial del 2010, y está establecida en el penúltimo párrafo de la cláusula 147 del CCT. A partir de la revisión contractual del 2014, la suma asegurada es de **\$950,000.00**.

Para la póliza que comprende del 21 de diciembre del 2017 al 20 de diciembre del 2018, el descuento quincenal para los titulares es de \$78.91. Los académicos que se jubilen y decidan continuar con la póliza del seguro de vida, deben acudir a las oficinas de Prestaciones de la Dirección de Recursos Humanos para llegar a un acuerdo para el pago correspondiente.

3. Programas de medicina preventiva

Los académicos jubilados y pensionados tienen derecho a participar en los programas de medicina preventiva que lleve a cabo la Universidad de Sonora, según se establece en la cláusula 143 del CCT.

4. Fondo de ayuda a pensionados y jubilados

Los académicos pensionados y jubilados pueden recibir apoyos económicos para atención de problemas de salud. Para tal efecto el STAUS pactó, en la revisión contractual del 2011, un fondo de 200 mil pesos anuales que es administrado por la Comisión Mixta General de Prestaciones Sociales. Las solicitudes de apoyo deben dirigirse a esta comisión mixta, la cual cuenta con un reglamento para dictaminar y definir los conceptos y montos de apoyo.

5. Ceremonia de reconocimiento

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

El STAUS con el apoyo de la Universidad de Sonora debe realizar una ceremonia semestral con entrega de reconocimientos por la labor desempeñada a los trabajadores académicos que se pensionen o jubilen. Esta prestación se pactó en la revisión contractual del 2011, en el penúltimo párrafo de la cláusula 162 del CCT.

6. Credenciales y paquete de libros

Los académicos pensionados y jubilados tienen derecho a recibir credenciales para acceso a los servicios de las bibliotecas de la Universidad y a los estacionamientos correspondientes, así como un paquete de libros. Estas prestaciones se pactaron en la revisión contractual del 2011, y están establecidos en el último párrafo de la cláusula 170 del CCT.

7. Exención de pago de inscripción y colegiatura en programas de la Universidad

Los académicos jubilados y pensionados, sus cónyuges e hijos tienen derecho a recibir la exención del pago de inscripción, colegiatura y cualquier otra cuota que causen como alumnos regulares en los programas propios de la Universidad de Sonora, según se establece en la cláusula 173 del CCT.

XVI. PROGRAMAS A FUTURO

El STAUS ha estado gestionando recursos ante el gobierno estatal para mejorar las condiciones de jubilación. El objetivo es lograr una jubilación con el 100% del salario integrado. Para ello se busca resolver el problema que surge al no cotizar sobre la prima de antigüedad al ISSSTESON, así como reforzar los programas de pensiones complementarias y de incentivo a la jubilación.

XVII. DELEGACIÓN DE PENSIONADOS Y JUBILADOS

A partir de la reforma estatutaria, aprobada en el plebiscito del 29 de enero de 2014, el STAUS cuenta con una delegación de pensionados y jubilados. La creación de esta delegación surge como iniciativa de compañeros académicos pensionados que buscaban agruparse para continuar su participación en el Sindicato.

Actualmente la delegación de pensionados y jubilados cuenta con más de 300 miembros, además de que cuenta con la representación de un delegado y subdelegado que participan en el Consejo General de Delegados.

XVIII. RESUMEN DE LAS PRESTACIONES Y DERECHOS

Como resumen final se presenta un listado de las prestaciones y derechos de los académicos pensionados o jubilados.

1. Pensión mensual del ISSSTESON.
2. Aguinaldo equivalente a 40 días de pensión del ISSSTESON.

Manual para el Proceso de Jubilación o Pensión

3. Pensión complementaria mensual del Programa Complementario de Pensiones y Jubilaciones del STAUS y la UNISON.
4. Pago mensual de despena de la UNISON.
5. Participar en las convocatorias de Incentivo a la Jubilación y en su caso recibir un incentivo mensual por un lapso de diez años.
6. Pago de finiquito.
7. Servicios de salud del ISSSTESON.
8. Continuar con el Seguro de Gastos Médicos Mayores.
9. Continuar con el Seguro de Vida en caso de jubilación.
10. Participar en programas de medicina preventiva que lleve a cabo la Universidad.
11. Recibir apoyo económico para problemas de salud del Fondo de Apoyo a Pensionados y Jubilados.
12. Recibir un reconocimiento en una ceremonia.
13. Recibir credenciales para acceso a bibliotecas y estacionamiento y paquete de libros
14. Exención de pago de inscripción y colegiatura en programas de la Universidad.
15. Continuar su participación sindical en la delegación de pensionados y jubilados.